

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/12648/2017

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2017

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

C. JOSE IGNACIO RAFAEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MERIGAS SUR, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del
Representante Legal, artículo 113 fracción I
de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la
LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0389/07/17

El presente se emite en referencia al escrito sin número y sin fecha, ingresado en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) el día 28 de julio del presente año y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual el **C. José Ignacio Rafael González Domínguez**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **MERIGAS SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita se autorice el cambio de titularidad del resolutivo en Materia de Impacto Ambiental N° S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 del proyecto denominado **"Construcción y operación de un gasoducto de acero al carbón de 4" de diámetro nominal y de 200 metros de longitud total aproximada, para suministro de gas natural a la empresa Pollo Industrializado de México, S.A de C.V. ubicada en el municipio de Kanasín, Estado de Yucatán"** en lo sucesivo el **Proyecto** con ubicación en el municipio de Kanasín, Yucatán, a favor de IGASAMEX BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y


MAG/AVSM

Página 1 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva-Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/12648/2017

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica a la distribución de gas natural por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso c) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción VI del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **Proyecto** previamente fue autorizado por esta **AGENCIA**, mediante oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 de fecha 01 de octubre de 2009, a favor de IGASAMEX BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.
- IV. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 19 de julio de 2017, celebrado entre la empresa IGASAMEX BAJIO, S. DE R.L. DE C.V. como cedente, transmitió a favor de la empresa **MERIGAS SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, como cesionario, los derechos derivados de la Resolución en materia de impacto ambiental con número de oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.
- V. Que el 28 de julio de 2017, se recibió en la **AGENCIA** el escrito sin fecha, mediante el cual el **Regulado** solicita se autorice el cambio de titularidad de la Resolución en materia de impacto ambiental con número de oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 de fecha 01 de octubre de 2009, llevando a cabo la firma de un convenio de Cesión de Derechos.
- VI. Que en el escrito sin número y sin fecha, ingresado en esta **AGENCIA** el día 28 de julio del presente año, signado por el **C. José Ignacio Rafael González Domínguez** en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **MERIGAS SUR, S. DE R.L. DE C.V.**, anexa lo siguiente:


MVAG/AVSM

Página 2 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/12648/2017

- Aviso de Cambio de Titularidad de la autorización de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-009
- Copia simple de identificación oficial de representante legal.
- Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la empresa.
- Copia certificada de la escritura número 121,465 de fecha 07 de septiembre de 2015, en la que consta la constitución de la empresa MERIGAS SUR, S. DE R.L. DE C.V., y en la que consta la designación como apoderado general de la empresa al C. José Ignacio Rafael González Domínguez.
- Contrato de cesión de derechos de fecha 19 de julio de 2017, celebrado entre IGASAMEX BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V. como cedente y MERIGAS SUR, S. DE R.L. DE C.V. como cesionario.
- Copia simple del oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.
- Copia certificada de la escritura número 44,515 de fecha 20 de septiembre de 1996 que contiene la constitución de la empresa denominada IGASAMEX BAJÍO, S DE R.L. DE C.V.
- Copia certificada de la escritura número 72,615 que contiene la protocolización del acta de asamblea general de socios de IGASAMEX BAJIO, S. DE R.L. DE C.V. celebrada el día 27 de octubre de 2008 y que entre los puntos de acuerdo se encuentra el otorgamiento de poder general a favor de Abel Medina Camacho.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del

MAG/AVM

Página 3 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/12648/2017

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR procedente la transferencia de titularidad de los derechos y obligaciones del oficio S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, a favor de la empresa "**MERIGAS SUR, S. DE R.L DE C.V.**", misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la resolución referida.

SEGUNDO. - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en el oficio número S.G.P.A./DGIRA/DG/6067/09 de fecha 01 de octubre de 2009 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave ASEA-00-039 Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos

CUARTO.- La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el Regulado se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

QUINTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el C. José Ignacio Rafael González Domínguez, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Merigas Sur, S. de R.L

MVAG/AVSM

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/12648/2017

de C.V., y por autorizados a los **Nombres de personas físicas** con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - Notifíquese el presente oficio al **C. José Ignacio Rafael González Domínguez**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **MERIGAS SUR S. DE R.L DE C.V.**, o alguno de sus autorizados conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo
113
fracción I de
la LFTAIP y
116 primer
párrafo de la
LGTAP

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Mtro. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Seguimiento.
Bitácora: 09/DHA0389/07/17


MVAG/AVSM

Página 5 de 5

Melchor Ocampo No 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Teléfono (+52.55) 91.26.01.00 - www.asea.gob.mx

La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional